

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0014500

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante: NOHELIA DEL SOCORRO GARCIA GARCIA

Demandado: COLPENSIONES.

De conformidad con los artículos 25, 26 y 27 del código procesal del trabajo y la seguridad Social –CPTDD-modificados respectivamente por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 712 del año 2001, por reunir o cumplir con los requisitos legales se **ADMITE** la presente demanda laboral, instaurada a través de abogado en ejercicio por la señora **NOHELIA DEL SOCORRO GARCIA GARCIA** en contra de "**COLPENSIONES**"

Se ORDENA NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio al representante legal de la demandada o a quien haga sus veces y a la Procuradora Judicial en lo laboral (para que tenga la posibilidad de ejercer el Ministerio Publico), haciéndole saber, que debe <u>CONTESTAR</u> la demanda dentro de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).

A esta causa se le dará el procedimiento oral laboral **ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA** del CPTSS con la acentuación contenida en la ley 1149 del 2007, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.

Por otro lado, para que represente los intereses del demandante, con base en los artículos 33 y 34, se reconoce personería al **Dr. NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO** portador de la **T.P. 137065** del C.S.J., con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOIA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	
CERTIFICO: Que al	auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro.	Fijados en la Secretaría del Despacho
el día	de 2019 a las 8:00 a.m.
El Secretario	